



CONVENIO

Entre nosotros, Alejandro Cruz Molina, mayor, casado, vecino de Cartago, portador de la cédula de identidad número 3-192-309, Ingeniero Químico con Maestría en Ciencias, en calidad de Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante denominado "ITCR"; y la Fundación Tecnológica de Costa Rica, en adelante denominada "FUNDATEC", representada en este acto por Ricardo Aguilar Díaz, mayor, casado, vecino de Cartago, cédula de identidad número 3-257-273, Ingeniero Industrial, en calidad de Presidente, hemos convenido en celebrar la presente carta de entendimiento:

CONSIDERANDO:

1. El ITCR ha venido fomentando el desarrollo de unidades productivas a nivel institucional con la Sede Regional de San Carlos.
2. La Sede Regional de San Carlos cuenta con tierras disponibles de vocación agrícola, bajo la administración del Programa de Producción del Departamento de Agronomía.
3. El Departamento de Agronomía ha venido desarrollando actividades de producción agrícola, desde mayo de 1992, específicamente con proyectos de arroz, frijoles y caña.
4. Que estos proyectos incluyen entre sus objetivos la validación y transferencia de paquetes tecnológicos para la producción de arroz, frijol y caña en la zona norte del país.
5. Que el Consejo Institucional aprobó el Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos, con la cual se creó la Unidad de Cultivos, la cual alberga el proyecto de Granos Básicos y el de Caña de Azúcar.
6. Que el Departamento de Agronomía solicitó a FUNDATEC el financiamiento de costos de los proyectos.



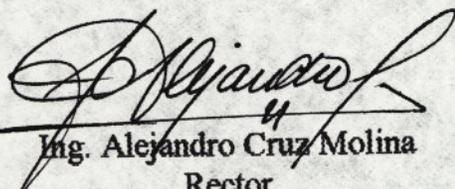


CONVENIMOS EN QUE:

1. FUNDATEC financiará proyectos de producción agrícola desarrollados por la Unidad de Cultivos del Departamento de Agronomía, para lo cual destinará sumas inestimables. Dicho financiamiento pagará un interés de 2 puntos por debajo de la tasa activa del Sistema Bancario Nacional para el sector agropecuario, nunca inferior al 18%, ni superior al 28%.
2. Dentro de los objetivos de estos proyectos se incluye la validación y transferencia de tecnología para cultivos de la Zona Huetar Norte, con énfasis en la agricultura sostenible.
3. FUNDATEC administrará los fondos de los proyectos, cobrando un 15% de la utilidad neta por concepto de gastos administrativos. El plazo de liquidación de los proyectos se establecerá de acuerdo con la duración del ciclo del cultivo. Sin embargo, en todos los casos las liquidaciones deberán hacerse durante el siguiente mes después de terminada la cosecha.
4. Una vez hechas las liquidaciones de los proyectos, los remanentes serán trasladados al ITCR, como fondos restringidos de la Unidad de Cultivos del Departamento de Agronomía.
5. Por su naturaleza, este convenio es de cuantía inestimable.

Estando ambas partes en total acuerdo con el presente contrato, convenimos firmarlo a los 11 días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.




Ing. Alejandro Cruz Molina
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica


Ing. Ricardo Aguilar Díaz
Presidente
Fundación Tecnológica de Costa Rica